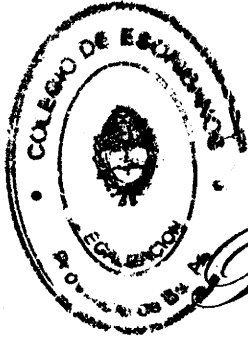


RS



Pallets Jáuregui S.A.

INSCRIPCION DE SEGUNDO TESTIMONIO
DE ESCRITURA DE CONSTITUCION
EN LA DIRECCION PROVINCIAL
DE PERSONAS JURÍDICAS

ESTATUTO SOCIAL

ORIGINAL





ACTUACION NOTARIAL
GAA1415975



Fº 65

PROTOCOLO

1 ESCRITURA NUMERO TREINTA Y NUEVE.- CONSTITUCION DE

2 SOCIEDAD ANONIMA: "PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD ANONIMA".- En la

3 Ciudad de Luján, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República

4 Argentina, a Diecinueve días del mes de Marzo del año Dos Mil Diez, ante mí:

5 **CAROLINA VERONICA SEOANE**, Notaria Adscripta a cargo del Registro Siete de

6 este Partido de Luján, **COMPARECEN**: don **Marcelo José DOMINGUEZ**, argentino,

7 nacido el 27 de Febrero de 1977, comerciante, Documento Nacional de Identidad número

8 25.778.317, C.U.I.T. número 20-25778317-1, soltero, hijo de Elio Raúl Domínguez y

9 Dolores Beatriz Pavón, domiciliado en San Isidro Labrador sin número de la localidad de

10 Jáuregui, de este Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, y don **Fernando Italo**

11 **ILARIUCCI**, argentino, nacido el 12 de noviembre de 1967, comerciante, Documento

12 Nacional de Identidad número 18.412.402, C.U.I.L número 20-18412402-6, divorciado en

13 primeras nupcias de Ana Carolina Marotti, domiciliado en Los Tilos 760 de la localidad

14 de Jáuregui, de este Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, personas hábiles a

15 quines afirmo conocer en los términos del Artículo 1002 Inciso "A" del Código Civil.-

16 **INTERVIENEN** por sí y **EXPONEN**: Que vienen por este acto a constituir una sociedad

17 anónima que se registrá por la presente acta constitutiva y estatuto: **ACTA**

18 **CONSTITUTIVA**: I- La sociedad anónima se denominará **"PALLETS JAUREGUI**

19 **SOCIEDAD ANONIMA"** y tendrá su domicilio social en la calle San Isidro Labrador

20 sin número de la Localidad de Jáuregui, Partido de Luján, de esta Provincia de Buenos

21 Aires, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea

22 Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se

23 inscribirá.- **II- SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL**: El

24 capital social suscrito es de pesos **VEINTE MIL** (\$ 20.000.-) dividido en **VEINTE**

25 **MIL** (20.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1,00) valor

GAA14615975

nominal cada una y de un voto por acción.- Los accionistas suscriben 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000), se integra el veinticinco (25%) por ciento en este acto, o sea la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) comprometiéndose los socios a integrar el 75 % restante en un término no mayor de dos años y se realiza de la siguiente forma: 1) El señor Marcelo José Domínguez suscribe nueve mil ochocientas (9.800), acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, o sea nueve mil ochocientos pesos (\$ 9.800) e integra el veinticinco (25%) por ciento en efectivo, en este acto dos mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$2.450) y el saldo de siete mil trescientos cincuenta pesos (\$7.350) hasta dos años.- 2) El señor Fernando Italo Ilariucci suscribe diez mil doscientas (10.200), acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una, o sea diez mil doscientos pesos (\$ 10.200) e integra el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, en este acto dos mil quinientos pesos (\$ 2.550) y el saldo de siete mil seiscientos cincuenta pesos (\$7.650) hasta dos años.- **III- DESIGNACION DE DIRECTORIO.-** Se designa en este acto al siguiente directorio: **Presidente:** Marcelo José Domínguez.- **Director Suplente:** Fernando Italo Ilariucci, quienes aceptan en este acto los cargos.- **IV-DESIGNACION DE ORGANO DE FISCALIZACION:** No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550 no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada ley.- **ESTATUTO SOCIAL.- Artículo 1º:** Bajo la denominación de **PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD ANONIMA** queda constituida una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.- **Artículo 2º:** La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- **Artículo**



ACTUACION NOTARIAL SEOANE
GAA14615975



F° 66

PROTOCOLO

3º: La sociedad podrá realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades que forman su objeto: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación, intermediación, comercialización, transporte, depósito y acopio de pallets de madera, muebles y elementos en general utilizados en la industria de la madera; b) Industriales: mediante la reparación, mantenimiento, fabricación, industrialización, elaboración, de pallets de madera, sus accesorios y derivados, todo tipo de muebles de madera y elementos en general utilizados en la industria de la madera; c) Servicios: mediante la realización de fletes y el transporte, en corta, media y larga distancia, distribución y logística de cargas en general y especialmente de pallets y muebles de madera; explotación de fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín.- Para la prosecución del objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que las leyes vigentes y este contrato autoriza.- **Artículo 4º:** El capital social es de pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-), representado por 20.000 (veinte mil) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de pesos uno (\$ 1.00) valor nominal cada una.- Las acciones son indivisibles debiendo unificarse la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales.- El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.- **Artículo 5º:** Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, al portador, nominativas, endosables o no, o escriturales, según lo determine la asamblea de accionistas.- Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de su emisión.- Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas

GAA14615976

y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación.-

Cada acción ordinaria conferirá de uno a cinco votos, según se resuelva al emitirlos.- Las acciones preferidas no darán derecho a voto salvo los casos en que la ley 19550 se los otorga.- Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley

19.550.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- **Artículo 6º:** En caso de copropiedad de acciones la sociedad podrá exigir la unificación de la representación. Hasta tanto ello no ocurra no podrán ejercitar sus derechos.- **Artículo 7º:**

Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto en el artículo 194 de la Ley 19.550.-**Artículo 8º:** En caso de mora en la integración de las acciones el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: **Artículo 9º:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, la asamblea deberá elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso, éste último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de



ACTUACION NOTARIAL

GAA14615977

CAROLINA V. SEDANO

ESQUEANA

PROTOCOLO

vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y noveno Título X Libro II del Decreto Ley 5965/63; adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada director deberá depositar la suma de pesos Cien (\$ 100), en garantía del desempeño de sus funciones que quedará en caución en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.- **FISCALIZACION: Artículo 10º:** La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550.- Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir Síndico titular y suplente.- **ASAMBLEAS: Artículo 11º:** Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los artículos 234, 243 y 237 y concordantes de la ley 19.550. Igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando los juzgue necesario el Directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo el 5 % del capital social.- **Artículo 12º:** Las convocatorias, asambleas generales ordinarias o extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los artículos 236 y 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y

GAA14615977

las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder
asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de
acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la ley 19550. Podrán hacerse representar en
las asambleas conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada ley. Para el
QUÓRUM y el régimen de MAYORIAS así como los temas a tratar tanto en las
asambleas ordinarias como extraordinarias rige lo prescripto por los artículos 234 a 244
de la Ley 19.550.- **Artículo 13º:** El ejercicio social cerrará el día 30 de noviembre de cada
año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las
disposiciones legales vigentes en la materia.- De las ganancias realizadas y liquidas se
destinaran: a) 5% para el fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de
la Ley 19.550; b) Remuneración del Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo
261 de la ley de sociedades; c) Dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los
acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en
parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de
previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán
ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y
prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a
disposición de los accionistas.- **DISOLUCION Y LIQUIDACION: Artículo 14 º:**
Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley 19.550, se
procederá a su liquidación por el Directorio. Cancelado el pasivo y realizado el activo,
reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el
remanente se repartirá entre los accionistas, en la proporción que correspondiere.
APODERADOS: En este acto los socios acuerdan autorizar a Alejandro Ariel Bonino,
Documento Nacional de Identidad número 23.829.584; a Natalia Cecilia Romagnoli,
Documento Nacional de Identidad número 34.253.372; a Rodrigo Navazo, Documento



ACTUACION NOTARIAL

GAA14615978

CAROLINA V. SEGOVIA
ESCRIBANA

Fº 68

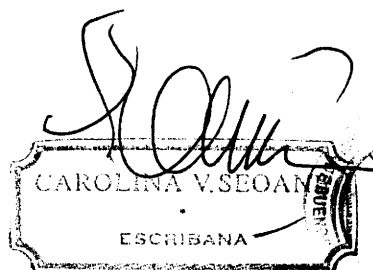
PROTOCOLO

1 Nacional de Identidad número 22.669.558; al Contador Público Federico Julian Brady
2 Gianni, Documento Nacional de Identidad número 23.369.709, a la Contadora Pública
3 María José Fernández, Documento Nacional de Identidad número 24.142.655 y al
4 Contador Público Edmundo Julián Brady, Libreta de Enrolamiento número 4.740.014,
5 para que en forma conjunta, o indistinta, tramiten la inscripción del presente contrato ante
6 la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y demás Organismos Nacionales,
7 Provinciales y/o Municipales, con facultades para aceptar las modificaciones que se
8 indiquen, acompañar o desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a los que
9 corresponde el artículo 149 de la Ley 19.550.- COMO ESCRIBANA AUTORIZANTE hago
10 constar que la suma de PESOS CINCO MIL, correspondiente al veinticinco por ciento del
11 capital social, me ha sido exhibida y es entregada en el acto al señor Presidente designado,
12 a efectos de realizar el depósito correspondiente.- Leída y aceptada en todos sus términos
13 firman los socios de conformidad y los directores como constancia de aceptación del cargo,
14 otorgándola y firmando ante mí, doy fe.-
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Ante mí
CAROLINA V. SEGOVIA
ESCRIBANA

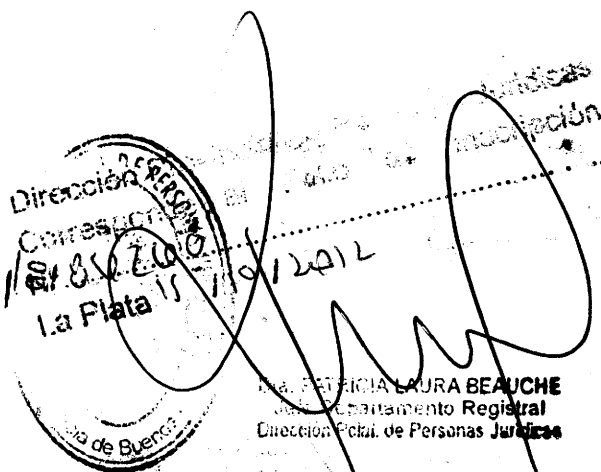
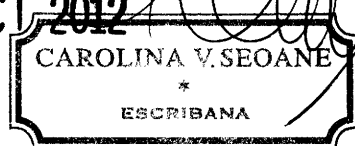
GAA14615978

LUJAN(B),19/03/2010.-EXPEDI primer testimonio en tres Folios de Actuación Notarial números BAA08131683;BAA08131684;BAA08131685 y BAA08131686.-



**Certificado en Folio
de Actuación Notarial
Nº BAA10194669
LUJAN (B),**

01 OCT 2012



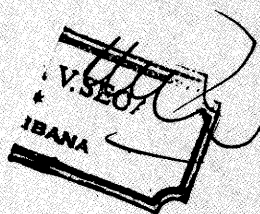
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



ACTUACION NOTARIAL
BAA10194669

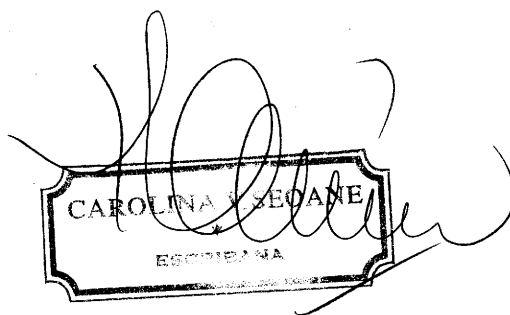


5

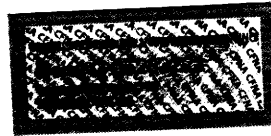


1 **CONCUERDA** la presente fotocopia que se adjunta, con su matriz que pasó ante
2 mí, **CAROLINA VERONICA SEOANE**, Notaria Adscripta a cargo del Registro
3 número SIETE, del Distrito Notarial **LUJAN (Bs. As.)**, al folio sesenta y cinco y
4 siguientes de este protocolo a mi cargo, año dos mil diez, doy fe.- Para "PALLETS
5 JAUREGUI S.A." expido esta **SEGUNDA COPIA** en **CUATRO** folios que
6 fotocopados llevan los números **GAA14615975, GAA14615976, GAA14615977 y**
7 **GAA14615978** y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Luján, Provincia de
8 **Buenos Aires, a un día del mes de Octubre del año Dos Mil Doce.**-----

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



CAROLINA VERONICA SEOANE
ESCRIBANA



La firma y el sello que anteceden se legalizan en
La legalización N° **6550225** que se agrega
Mercedes B. **26 ENE 2016**

Not. Paula Mariana Marelló
DELEGACIÓN MERCEDES

BAA10194669

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

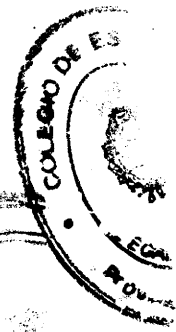
21

22

23

24

25





F A A 0 0 6 5 5 0 2 2 5



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **SEOANE CAROLINA VERONICA**

obrantes en el Documento N° **BAA 10194669**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

MERCEDES, 26 de Enero de 2016



Not. Paula Mariana Marelo
DELEGACIÓN MERCEDES



FAA006550225



Folio de Inscripción N° 86260

Expediente: EXP - 21209 - 309888 / 12 /

Legajo: 173319

Matrícula: 98806

Denominación de la entidad: PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: SAN ISIDRO LABRADOR S/N°

Piso: Dto.:

Localidad: JAUREGUI

Medio:

Partido: LUJAN

Nro.: 0

C.P.

Trámites:

41 2° TESTIMONIO

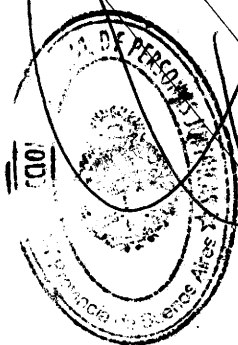
Instrumentos:

EN EL DIA DE LA FECHA AL MARGEN DE LA MATRICULA N° 98806 SE TOMA RAZON DE LA EXPEDICION DEL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESC. N° 39 DE FECHA 19/03/2010 PASADA ANTE LA NOTARIO CAROLINA VERONICA SEOANE.-

Resolución DPPJ:

Fecha de Inscripción: 15/10/2012

Fecha:



Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad



ACTA DE ASAMBLEA: A los 12 días del mes de Junio de 2012 siendo las 11 horas, se reúne en el local social de la calle San Isidro Labrador s/n, de la localidad de Jáuregui, Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, en Asamblea General Ordinaria, la totalidad de los accionistas de la firma "**PALETS JÁUREGUI S. A.**", cuya nómina consta en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales al folio N°: 4, que representan el 100% del capital social, lo que le da a la asamblea el carácter de unánime, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. 2) Tratamiento de la renuncia del Presidente del Directorio Marcelo José Domínguez y del Director Suplente Fernando Italo Ilariucci. 3) Designación de un Presidente y un Director Suplente en reemplazo de los renunciantes. Puesto a consideración de los presentes el Orden del Día es aprobado por unanimidad. A continuación el Sr. Fernando Italo Ilariucci pone a consideración el primer punto del Orden del Día y son designados por unanimidad para firmar el acta los Sres. Fernando Italo Ilariucci y Marcelo José Domínguez. A continuación el Sr. Fernando Italo Ilariucci pone a consideración de los presentes el segundo punto del Orden del Día y luego de un breve debate se resuelve por unanimidad aceptar la renuncia del Sr. Marcelo José Domínguez y del Sr. Fernando Italo Ilariucci y aprobar la gestión de los renunciantes hasta el día de la fecha. El Sr. Fernando Italo Ilariucci pone a consideración el tercer punto del Orden del Día y luego de un intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad designar el siguiente Directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente: **María Eugenia Ilariucci**, Soltera, DNI 23.912.178, Domicilio Los Tilos 760, Jáuregui, partido de Lujan (BA) CUIT 27-912178-6 de profesión empresaria y Directora Suplente: **Vanessa Mariela Pascualin**, Soltera, DNI 30.341.875, Domicilio en 8 de Diciembre 1046 Pueblo Nuevo, Partido de Luján (BA) CUIT 27-30341875-5, de profesión empleada. En este acto, estando presentes los elegidos aceptan su cargo quienes procederán a rubricar el acta en manifestación de la decisión adoptada, los mismos constituyen domicilio especial en la calle San Isidro Labrador sin número de la localidad de Jáuregui, partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires. Por ultimo por unanimidad de los, otorgan poder suficiente a favor del Dr. Pablo Bonavita Contador Público y/o al señor Raúl P. Suescun DNI 8.495.052, o a quien ellos designen, para que en forma conjunta e indistinta realicen todos los tramites relativos a la inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires de la decisión societaria, obtención de la conformidad administrativa e inscripción registral, facultándolo para aceptar y o responder cualquier observación de la autoridad de contralor, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma, y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente, acompañar y desglosar documentación, y todos los tramites ante los organismos de registral. Siendo las 12 hs. y no habiendo otros puntos que tratar se levanta la sesión previa lectura y ratificación de los presentes.

Siguen 4 firmas.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

La Plata

LA PLATA,

16 JUL 2012



EXPEDIENTE: 21.209 – 295.907.-

LEGAJO: 03/173.319.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD
ANONIMA"

DOMICILIO: San Isidro Labrador s/nº

LOCALIDAD: Jáuregui

PARTIDO: LUJAN

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 13/14
ACTA DE A.G.O. del 12/06/2012 CERTIFICADA por el notario FABIAN E.
GRATTONE.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la
entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de
ARTICULO 60º de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de
Legitimaciones encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales
pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3º y 6º del Decreto Ley 8671/76, y su
Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto Nº 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER la inscripción registral de:
----- ARTICULO 60º de la sociedad: "PALLETS JAUREGUI
SOCIEDAD ANONIMA" con sede en el partido de LUJAN.-----
cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.-----

ARTICULO 2º: PASE a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma
----- de razón de los instrumentos conformados por el articulo 1º de la
presente resolución.-----

ARTICULO 3º: Regístrese. PASE A MESA DE ENTRADAS.
----- Notifíquese con entrega de copia de la presente. Archívese.-----

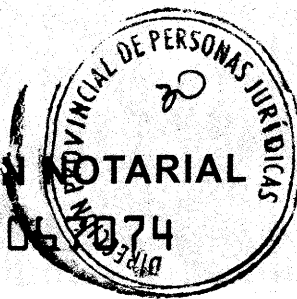
RESOLUCION D.P.P.J. Nº
yg

4833



ACTUACION NOTARIAL

BAA10061074



DIRECCION

FABIAN E. GRATTONI. Notario adscripto a cargo del Registro número Dos del

Partido de Luján, con domicilio en Avenida España número 890, de la Ciudad de

Luján, Provincia de Buenos Aires, **CERTIFICA:** Que el documento adjunto es

copia fiel del Acta de Asamblea de fecha 12 de junio de 2012 obrante al folio 7 del

Libro de Actas de Asambleas número UNO, perteneciente a "PALLETS JAUREGUI

SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la calle San Isidro Labrador sin

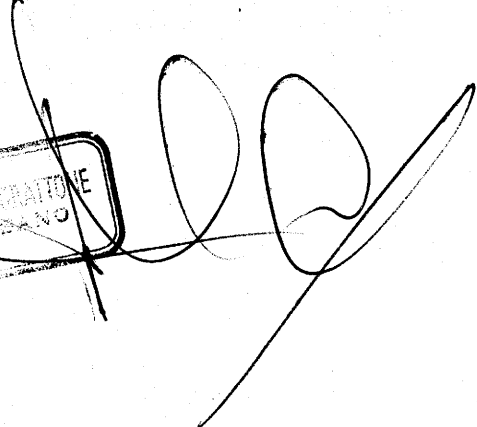
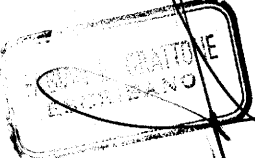
número, de la Localidad de Jáuregui, Partido de Luján, inscripto en la Matrícula

número 98806 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.-El relacionado libro

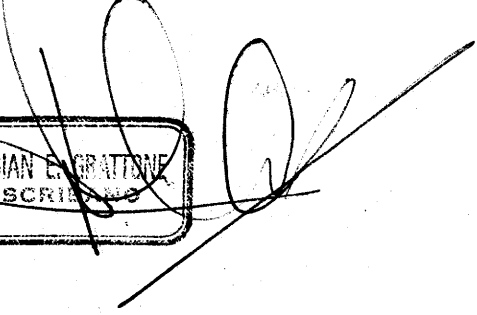
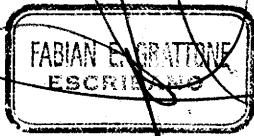
se encuentra Rubricado con fecha 12 de octubre de 2011.-El Acta referida y

relacionada CERTIFICO, es copia fiel de la obrante en el libro relacionado, de todo

lo que doy fe.- Luján, 19 de junio de 2012.-

Interlineado: por la Dirección provincial de personas
jurídicas de la provincia de Buenos Aires vale



FAA009143589



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

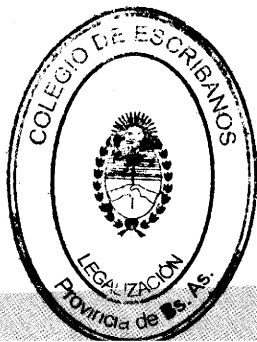
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **GRATTONE, FABIAN EDGARDO**_____

obrantes en el Documento N° **BAA10067074**_____

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LUJAN, 5 de octubre

de 2023



[Firma manuscrita]
N.º Carolina Verónica Seoane
Subescrip. - Partido de Luján
D.º de la Provincia de Mercedes



9143589

Folio de Inscripción N° 83784

Expediente: EXP - 21209 - 295907 / 12 /

Legajo: 173319

Matrícula: 98806

Denominación de la entidad: PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: SAN ISIDRO LABRADOR S/N°

Piso: **Dto.:**

Localidad: JAUREGUI

Medio:

Partido: LUJAN

Nro.: 0

C.P.

Trámites:

15 DIRECTORIO/GERENTES

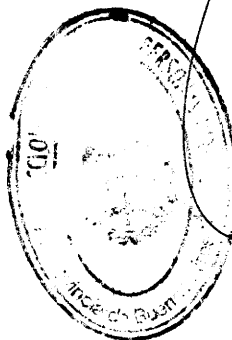
Instrumentos:

ARTICULO 60º: ACTA DE A.G.O. DEL 12/06/2012 CERTIFICADA POR EL Notario:
GRATTONE FABIAN EDGARDO A Cargo, Registro N°: 12, Partido: LUJAN.-

Resolución DPPJ: 4833

Fecha: 16/07/2012

Fecha de Inscripción: 30/07/2012



Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Pcial. de Personas Jurídicas

Firma y sello de autoridad



RS

Pallets. Jáuregui S.A.

INSCRIPCION DEL CAMBIO DE SEDE SOCIAL
EN LA DIRECCION PROVINCIAL
DE PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTACION ORIGINAL

ACTA DE DIRECTORIO

En la ciudad de Jáuregui, Pdo. Luján, Pcia. de Buenos Aires, a 28 de abril de 2014, siendo las 18:30 hs en la sede social de PALLETS JAUREGUI SA se constituye el Directorio unipersonal integrado por María Eugenia Ilariucci a fin de considerar la conveniencia del cambio de domicilio social. En este sentido se decide por unanimidad el cambio de domicilio legal de la sociedad, de la calle San Isidro Labrador S/Nro. Jáuregui, Pdo. Lujan, Pcia. Buenos Aires a la calle Los Tilos Nro 760 de Jáuregui, Pdo. Luján, Pcia. Buenos Aires

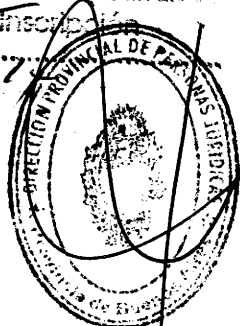
Acto seguido, y a fin de registrar lo resuelto por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se autoriza al Dr Contador Público Mauricio Villa y/o al Sr Raúl Prudencio Suescun, DNI 8.495.052, y/o al Doctor Adrián Pérez Diel, Abogado y/o a quien ellos designen, para que en forma conjunta, indistinta o alternada realicen todos los trámites necesarios relativos a dicho registro hasta la obtención de la conformidad administrativa e inscripción registral, facultándoselos para aceptar y/o responder cualquier observación de la D.P.P.J., con facultad suficiente para aceptar y/o proponer modificaciones a la misma, y firmar los instrumentos necesarios que ordene el Organismo, acompañar y desglosar documentación y cuanto acto y/o trámite sea necesario hasta la inscripción del cambio de domicilio. Siendo las 19:30 hs se da por finalizada la reunión previa lectura y ratificación de los presentes. Sigue una firma.

Registro Notarial, número Doce, Luján, Buenos Aires, Notario Certificante FABIAN E. GRATTONI.-

CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta ~~copia~~ copia se formaliza en el folio de actuación notarial número BAA 11592272 Luján, Provincia de Buenos Aires, 05 DE MAYO 2014

FABIAN E. GRATTONI
ESCRIBANO

Dirección Provincial de Personas Jurídicas
Correspondiente al Folio de inscripción
Nº 104.325
En Folio 151051201



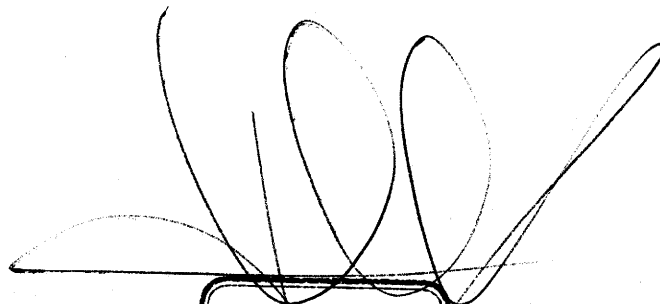
Dra. PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe Departamento Registral
Dirección Provincial de Personas Jurídicas



ACTUACION NOTARIAL
BAA11592272



FABIAN E. GRATTON, Notario adscripto a cargo del Registro número Doce del Partido de Luján, con domicilio en Avenida España número 890, de la Ciudad de Luján, Provincia de Buenos Aires, **CERTIFICA:** Que el documento adjunto es copia fiel del Acta de Directorio, de fecha 28 de abril de 2014, obrante al folio 15; del Libro de Actas de Directorio numero Uno, perteneciente a "PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD ANONIMA.", con domicilio legal en la calle en la calle San Isidro Labrador sin numero, de la Localidad de Jáuregui, Partido de Luján, inscripta en la Matrícula 98806, Legajo 173319 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, rubricado por la Direccion Provincial de Personas Juridicas con fecha 12 de octubre de 2011.- El Acta referida y relacionada CERTIFICO es copia fiel de la obrantes en el libro relacionado, de todo lo que doy fe.- Luján, 5 de mayo de 2014.-






FAA009143588



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **GRATTONE, FABIAN EDGARDO**_____

obrantes en el Documento N° **BAA11592272**_____

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LUJAN, 5 de octubre

de 2023



[Firma manuscrita]
Not. Carolina Verónica Seoane
Subdelegada - Partido de Luján
Delegación Mercedes



9143588



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

La Plata

LA PLATA,

14 MAYO 2014



EXPEDIENTE: 21.209 – 55427.-

LEGAJO: 5/173319.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: “PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD ANONIMA”

DOMICILIO: LOS TILOS N° 760 (antes SAN ISIDRO LABRADOR S/N)

LOCALIDAD: JAUREGUI

PARTIDO: LUJAN

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 7/8
ACTA DE DIRECTORIO del 28/04/2014 CERTIFICADA por el notario FABIAN EDGARDO GRATTONI.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de **CAMBIO DE SEDE SOCIAL** de la sociedad. Atento a lo aconsejado por la Dirección de Legitimaciones encontrándose cumplimentados los requisitos legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: **DISPONER** la inscripción registral de:
----- **CAMBIO DE SEDE SOCIAL** de la sociedad: **“PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD ANONIMA”** con sede en el partido de LUJAN.- - - -
cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.-----

ARTICULO 2°: PASE a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma
----- de razón de los instrumentos conformados por el artículo 1° de la presente resolución.-----

ARTICULO 3°: Regístrese. PASE A MESA DE ENTRADAS.
----- Notifíquese con entrega de copia de la presente. Archívese.-----

RESOLUCION D.P.P.J. N°
FC

002887

RS

Pallets Jáuregui S.A.

INSCRIPCION DE AUMENTO DE CAPITAL
EN LA DIRECCION PROVINCIAL
DE PERSONAS JURÍDICAS

DOCUMENTACION ORIGINAL



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En el domicilio de la sede social de PALLETS JAUREGUI S.A., Los Tilos 700, Pdo. Lujan, el día 10 de Abril de 2015 a las 19:00 hs se reúnen los socios que se hallan registrados al folio 9 del Libro Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, representando el 100% del Capital Social, dando al acto el carácter de asamblea unánime, junto al Directorio.-

Siendo las 19 horas por Presidencia se da por iniciado el acto para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1, Designación de dos accionistas para la firma del Acta, 2, Consideración de los motivos por el llamado a Asamblea fuera de los términos legales y estatutarios, 3, Consideración de los Estados Contables por el 5to ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2014, 4, Consideración del desempeño del Directorio. Su remuneración 5, Destino de los resultados y aumento de capital

Puesto a consideración el Punto 1 del Orden del Día se decide por unanimidad que el acta sea suscripta por los socios Italo Juan Ilariucci y Fernando Italo Ilariucci.

Puesto a consideración el Punto 2 del Orden del Día expresa el Presidente que la multiplicidad de tareas asumidas debido al crecimiento del trabajo administrativo por la mayor actividad de la empresa no ha permitido completar los trabajos del balance social con amplitud de plazos. Puesto a consideración, se aprueba por unanimidad lo expuesto.

Puesto a consideración el Punto 3 del Orden del Día expresa Fernando Italo Ilariucci que los socios han contado con la documentación antes de este acto de modo que conocen su composición, por lo cual propone que los Estados Contables de la sociedad por el cierre del 5to ejercicio económico finalizado el 30 de Noviembre de 2014 sean aprobados sin objeciones. Puesto a votación se aprueba por unanimidad.

Puesto a consideración el Punto 4 del Orden del Día el socio Fernando Italo Ilariucci propone se apruebe sin objeciones el desempeño del Directorio y se fije en \$ 300.000 la remuneración del ex Presidente del Directorio, Maria Eugenia Ilariucci, por sus funciones. Puesto a votación se aprueba por unanimidad la moción y con igual carácter se decide que dicha remuneración sea aplicada, hasta su concurrencia, contra retiros ya efectuados.

Puesto a consideración el Punto 5 del Orden del Día luego de analizado el punto se decide por unanimidad que el resultado final del ejercicio, neto de

impuestos, de \$ 2.058.242,55 sea acreditado en cuenta de resultados no asignados con lo cual el saldo de dicha cuenta ascenderá a \$ 5.494.474,31 tal como figura en el balance que acaba de aprobarse. Acto seguido se mociona y aprueba por unanimidad: a) aumentar el capital social actual de \$ 20.000.- (veinte mil pesos) a la suma de \$ 4.000.000.- (cuatro millones de pesos), mediante un aumento genuino de \$ 3.980.000.- (tres millones novecientos ochenta mil) para lo cual se afectará este monto de la cuenta de resultados acumulados no asignados declarando emitidas 3.980.000 (tres millones novecientos ochenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.- (un peso) cada una y con derecho a un voto por cada acción, b) dicha emisión de acciones se asignará a prorrata conforme a la actual tenencia y composición de acciones por los señores accionistas, y c) las acciones resultantes de la emisión por aumento de capital social gozarán de dividendos a partir del corriente ejercicio, quedando autorizado el Directorio para emitir los certificados provisorios al beneficiario de dichas acciones, los que serán canjeados por los correspondientes títulos una vez inscripta esta resolución de aumento de capital en el Registro Público de Comercio. Como esta decisión implica cambio de Estatuto Social, se mociona y aprueba por unanimidad la siguiente redacción del artículo 4to. del estatuto social:

"ARTICULO 4: Capital Social: El capital social es de **cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000.-)** representado por **cuatro millones (4.000.000)** de **Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables, de Valor Nominal de un peso (\$ 1.-)** cada una y con derecho a un voto cada una. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo previsto en el artículo 188 de la Ley 19.550". También por unanimidad se decide autorizar al Doctor Mauricio Villa, Contador Público y/o al Doctor Adrián Pérez Diel, Abogado y/o al señor Raúl P. Suescun DNI 8.495.052 para que en forma conjunta o indistinta realicen todos los tramites relativos a la inscripción, obtención de la conformidad administrativa e inscripción registral, facultándose para aceptar y o responder cualquier observación de la autoridad de contralor, con facultad para aceptar y proponer modificaciones a la misma y firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y desglosar documentación, contestar vistas, presentar escritos. No habiendo mas asuntos que considerar, por Presidencia se da por finalizado el acto siendo las 20:30 hs. Siguen dos firmas.

Registro Notarial, número Doce, Luján, Buenos Aires, Notario Certificante
FABIAN E. GRATTONI.-
CERTIFICO que la atestación correspondiente a esta copia se formaliza
en el folio de actuación notarial número BAA 012295582
Luján, Provincia de Buenos Aires, 21 de Julio 2015.

FABIAN E. GRATTONI
ESCRIBANO

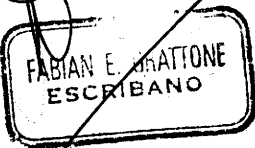
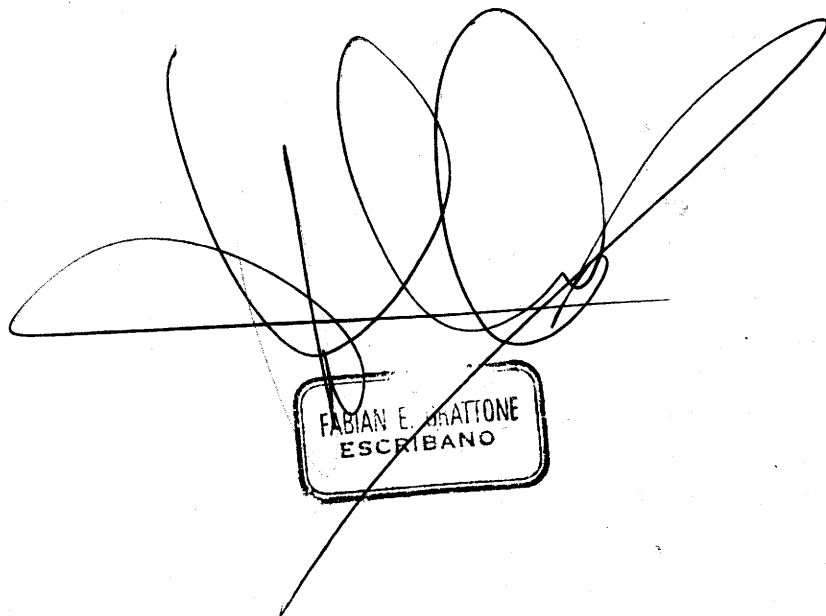


ACTUACION NOTARIAL
BAA012295582



1 **FABIAN E. GRATTONI**, Notario adscripto a cargo del Registro número Doce del
2 Partido de Luján, con domicilio en Avenida España número 890, de la Ciudad de
3 Luján, Provincia de Buenos Aires, **CERTIFICA:** Que el documento adjunto es
4 copia fiel del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de abril de 2015,
5 obrante a los Folios 13/14 del Libro de Actas de Asambleas numero 1, perteneciente
6 a "PALLETS JAUREGUI S.A.", Rubricado por la Dirección de Personas Jurídicas el
7 12 de octubre de 2011.- El Acta referida y relacionada CERTIFICO es copia fiel de
8 la obrantes en el libro relacionado, de todo lo que doy fe.- Luján, 21 de julio de
9 2015.-

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25





FAA009143587



LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

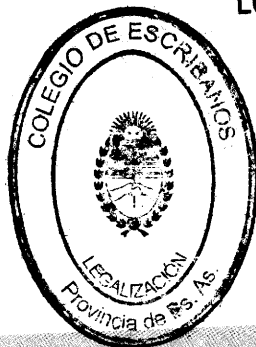
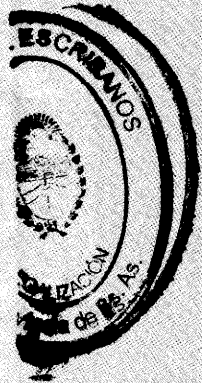
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello
del notario D **GRATTONE, FABIAN EDGARDO**

obrantes en el Documento N° **BAA12295582**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LUJAN, 5 de octubre

de 2023



[Firma manuscrita]
Not. Carolina Verónica Seoane
Subdelegada Parocho de Luján
Delegación Mercaderes



9143587

Folio de Inscripción N° 119812

Expediente: EXP - 21209 - 120262 / 15 /

Legajo: 173319

Matrícula: 98806

Denominación de la entidad: PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: LOS TILOS

Piso: **Dto.:**

Localidad: JAUREGUI

Medio:

Partido: LUJAN

Nro.: 760

C.P.:

Trámites:

2 AUMENTO DE CAPITAL
26 REFORMA COMERCIALES

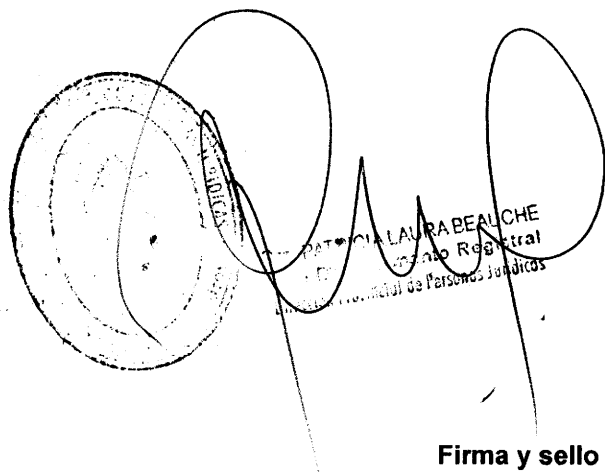
Instrumentos:

REFORMA - AUMENTO DE CAPITAL. ACTA DE A.G.O DEL 10/04/2015 CERTIFICADA POR EL NOTARIO FABIAN E. GRATTONI.-

Resolución DPPJ: 7374

Fecha: 01/10/2015

Fecha de Inscripción: 02/10/2015


PATRICIA LAURA BEAUCHE
Jefe de Registro
Ministerio de Justicia
Gobierno de Buenos Aires

Firma y sello de autoridad





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

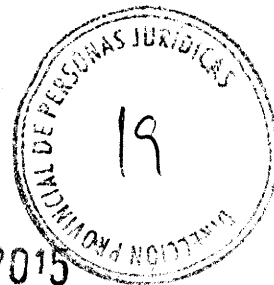
MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección Provincial
de Personas Jurídicas

La Plata

LA PLATA,

1 OCT 2015



EXPEDIENTE: 21.209 – 120.262.-

LEGAJO: 07/173.319.-

NOMBRE DE LA ENTIDAD: "PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD
ANONIMA"

DOMICILIO: Los Tilos N° 760

LOCALIDAD: Jáuregui

PARTIDO: LUJAN

FOJAS EN LAS QUE OBRAN LOS INSTRUMENTOS A INSCRIBIR: 10/11
ACTA DE A.G.O. del 10/04/2015 CERTIFICADA por el notario FABIÁN E.
GRATTONE.-

VISTAS las presentes actuaciones por las que la
entidad del rubro gestiona la inscripción registral de la resolución social de
REFORMA - AUMENTO DE CAPITAL de la sociedad. Atento a lo aconsejado
por la Dirección de Legitimaciones encontrándose cumplimentados los requisitos
legales y fiscales pertinentes, y atento lo dispuesto por los Arts. 3° y 6° del Decreto
Ley 8671/76, y su Decreto Ley modificatorio 9118/78 T.O. Decreto N° 8525/86;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DISPONER la inscripción registral de:
----- **REFORMA - AUMENTO DE CAPITAL** de la sociedad:
"PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD ANONIMA" con sede en el partido de
LUJAN.-----
cuyo texto obra en las fojas indicadas en el epígrafe de la presente.-----

ARTICULO 2°: PASE a la DIRECCION DE REGISTROS para la toma
----- de razón de los instrumentos conformados por el artículo 1° de la
presente resolución.-----

ARTICULO 3°: Regístrese. PASE A MESA DE ENTRADAS.
----- Notifíquese con entrega de copia de la presente. Archívese.-----

RESOLUCION D.P.P.J. N°
yg

007374

RS y Asociados

Pallets Jáuregui S.A.

INSCRIPCION DE LA DESIGNACION DEL DIRECTORIO
EN LA DIRECCION PROVINCIAL
DE PERSONAS JURIDICAS

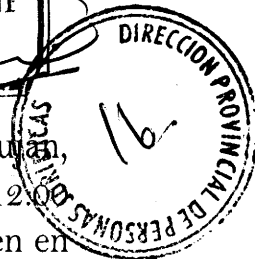
Documentación Original

Raúl Suescun y Asociados

Sarmiento 664 Luján (B) - Cel. 02323 15631666

E-mail: suescunraulp@yahoo.com.ar

COLINA X SEOANE
ESCRITURA



ACTA DE ASAMBLEA.- En la localidad de Jáuregui, partido de Luján, provincia de Buenos Aires, a los 31 días de marzo de 2021, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la sede social, sita en la calle Los Tilos 760, se reúnen en Asamblea General Ordinaria los Accionistas de **Pallets Jáuregui S.A.**, que han registrado sus firmas en el folio N° 9 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1. Preside el acto Don Italo Juan Ilariucci en su carácter de Presidente del Directorio, da la bienvenida a la Asamblea y agradece la presencia de los Accionistas y Directores Suplentes. Siendo las 12:10 horas y habiendo quorum suficiente, el Sr. Presidente declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad. Toma la palabra la Sra. Vanesa Pascualin e informa que la Convocatoria a la Asamblea fue realizada mediante Acta de Directorio del 22 de Marzo de 2021. Se deja constancia que de acuerdo al artículo 237 de la Ley 19.550, no se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial atento a que todos los accionistas confirmaron su asistencia a la Asamblea. Se encuentran presentes los dos accionistas de la Sociedad, tenedores de 20.000 acciones ordinarias escriturales, que representan el 100% del capital social y dan derecho a la totalidad de los votos.

Acto seguido, el Sr. Presidente Don Italo Juan Ilariucci pone a consideración de los Señores Accionistas el siguiente Orden del Día:

Se pone a consideración el primer punto del Orden del día, que dice: 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se resuelve por unanimidad que el acta sea suscripta por los accionistas Fernando Italo Ilariucci y Vanesa Mariela Pascualin.

A continuación, pasa a tratarse el segundo punto del Orden del día que dice: 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 30 de Noviembre de 2020. El Sr. Fernando Italo Ilariucci manifiesta que los señores accionistas han contado con la documentación correspondiente al cierre del ejercicio económico al 30 de Noviembre de 2020 con la suficiente anticipación para su análisis, y que se omita su transcripción en el acta por encontrarse ya registrados en los libros correspondientes. Puesto a votación, se aprueba por unanimidad la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos complementarios correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 30 de Noviembre de 2020.

Acto seguido, pasa a tratarse el tercer punto del Orden del Día: 3) Consideración de la gestión de los directores y remuneración del Directorio. Toma la palabra Fernando Italo Ilariucci quien propone aprobar sin objeciones el desempeño del directorio y fijar honorarios al Presidente Italo Ilariucci por la suma de \$ 8.000.000.- La moción es aprobada por unanimidad.

A continuación, pasa a tratarse el cuarto punto del Orden del Día: 4º) Destino de los resultados acumulados.

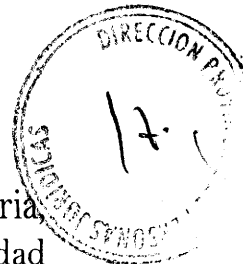
Toma la palabra la señora Vanesa Mariela Pascualin quién manifiesta que en cumplimiento del punto 4 del Orden del Día, se destine los resultados no asignados de la siguiente forma:

Total de Resultados no asignados del ejercicio	30.643.060,90
a Honorarios Director Italo Juan Ilariucci	8.000.000,00
a Reserva Facultativa	22.643.060,90

La moción es aprobada por unanimidad.

A continuación, pasa a tratarse el quinto y último punto del Orden del Día: 5º) Designación de un nuevo Directorio por el término de 3 (tres) años de mandato, hasta el Ejercicio Económico que finaliza el 30 de Noviembre de 2023. Luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad que el Directorio quede compuesto de la siguiente manera: Presidente: Italo Juan Ilariucci y Directora Suplente: Vanesa Mariela Pascualin. En virtud de ello, los directores designados expresan formalmente: 1) Que aceptan los cargos de directores para los que son designados, firmando de conformidad la presente acta. 2) El señor *Italo Juan Ilariucci*, denuncia DNI 4.735.130, CUIT 20-04735130-9, domicilio real y especial en la calle Los Tilos 760, Jáuregui, partido de Luján, provincia de Buenos Aires y la señorita *Vanesa Mariela Pascualin*, denuncia DNI 30.341.875, CUIT 27-30341875-5, domicilio real en la calle 8 de diciembre 1046 Jáuregui, partido de Luján, provincia de Buenos Aires y especial en la calle Los Tilos 760, Jáuregui, partido de Luján, provincia de Buenos Aires.

A continuación por unanimidad se otorga PODER ESPECIAL a favor del señor Raúl P. Suescun DNI 8.495.052 y/o de la señorita María Julia Suescun, DNI 30.647.390 y/o del Doctor Marcelo Rey, Contador Público y/o de la señora Gisela Soledad Bonello, DNI 28.462.806 y/o o a quien ellos designen, para que en forma conjunta y/o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad de contralor administrativo la conformidad necesaria y la inscripción en el Registro Público de Comercio de



todo lo resuelto en la presente Asamblea General Extraordinaria, facultándolos para aceptar y/o responder cualquier observación de la autoridad de contralor; aceptar y/o proponer modificaciones a la misma; firmar los instrumentos modificatorios que ordene el mencionado ente registral, acompañar y/o desglosar documentación; contestar vistas; presentar escritos; gestionar la publicación de edictos y todos los trámites ante los organismos de registro. Asimismo en los casos de devolución de trámites especiales erróneamente abonados, se extiendan los cheques a la orden del señor Raúl P. Suescun DNI 8.495.052 y/o la señora Gisela Soledad Bonello, DNI 28.462.806. Sin otro asunto que tratar, se levanta la asamblea, siendo las 13 horas. Siguen tres firmas.



**Certificado en Folio
de Actuación Notarial**
Nº EAA012550965
LUJAN (B). 20 MAY 2021


CAROLINA V. SEDANE
ESCRIBANA

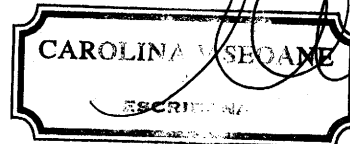


CERTIFICACIÓN DE REPRODUCCIONES

EAAD12550965



1 CERTIFICO que el documento adjunto que consta de DOS fojas que lleva mi sello y firma
2 es **TRANSCRIPCION FIEL** del **ACTA DE ASAMBLEA**, obrante a foja 33 del Libro de
3 Actas de Asambleas N°1, de fecha 31/03/2021, perteneciente a "PALLETS JAUREGUI
4 SOCIEDAD ANONIMA", rubricado ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, el
5 día 12/10/2011, que tengo a la vista en original para este acto, doy fe.- **REGISTRO**
6 número **SIETE** del Distrito de **LUJAN (B)**.- Luján (B), 20 de Mayo de 2021.-
7 **CONSTE.-**





FADSL0000132991

Al efecto de la legalización digital a distancia dejo constancia que el documento notarial digitalizado embebido contiene inserto en su soporte papel la firma ológrafa y sello del notario autorizante. Al presente solo podrán tener acceso el notario legalizante y dependientes del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires; y una vez finalizado el proceso la/s persona/s a quien/es el solicitante entregue el documento notarial legalizado, por su percepción directa impresa o consulta mediante los códigos QR o CVS incluidos en el folio de legalización digital. La verificación de la legalización resultante se hará ingresando en la página web de Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.colescba.org.ar/gdd>.

DATOS FOLIO PAPEL: EAA 12550965

DATOS COMPRA FOLIO: REGISTRO 7 BIS 0 DE LUJAN - 22-04-2021

DATOS ACTUACIÓN DIGITAL: 5489 - SEOANE CAROLINA VERONICA, LUJAN
REGISTRO:7 BIS:0



El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires valida el carácter de escribano de Carolina Veronica Seoane Matricula 5489 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento.

La Plata, Buenos Aires. 05/10/2023 11:32:05.-

CAROLINA V. SEOANE
ESCRIBANA



LEGALIZACIONES DIGITALES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

FADLA0000138275



SEOANE
CAROLINA

Para verificar el documento leer el QR o ingresar a <http://www.colescba.org.ar/gdd/>.
CVS: 5504918e75c335cf95af556bb4c0445379a8785d.

1 EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
2 AIRES República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la
3 Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma ológrafa y sello mediante
4 la ratificación por firma digital del Notario **SEOANE Carolina**
5 **Veronica** obrante en el Documento Notarial Digital Nro.
6 **FADSL0000132991** generado en la Plataforma de Gestión de
7 Actuaciones Digitales de este Colegio.

8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del
9 documento.

10 Legalizante: **BASANTA LUIS FELIPE**, Delegación: **MERCEDES**.

11 La Plata, 5 de Octubre de 2023



El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires valida el carácter de escribano de Luis Felipe Basanta Matricula 5028 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento.

La Plata, Buenos Aires. 05/10/2023 14:48:26.-

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CAROLINA V. SEOANE
ESCRIBANA



28
0110

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESOL-2021-3575-GDEBA-DPPJMJDHGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 16 de Junio de 2021

Referencia: 10/173319 PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD ANONIMA

DIRECCION PROVINCIAL

DE PERSONAS JURIDICAS

VISTO,

EXPEDIENTE: 21.209 – 80225 .-

LEGAJO: 10/173319 .-

DENOMINACION: "PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD ANONIMA"

DOMICILIO: Los Tilos N° 760

LOCALIDAD: Jauregui

PARTIDO: LUJAN

Por el que la **SOCIEDAD** de la referencia solicita la inscripción registral de **ARTÍCULO 60° (DESIGNACIÓN)** de conformidad con lo normado por la Ley General de Sociedades, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado los requisitos legales y fiscales exigidos por la normativa aplicable;

Que obran dictámenes favorables de los Departamentos Técnicos intervinientes, en los términos de los artículos 44 y 45 de la Disposición. D.P.P.J. N° 45/15;

Que la Dirección de Legitimación aconseja el dictado de la presente Resolución Administrativa conforme los artículos 3° y 4° del Decreto N° 284/77;

MINISTERIO DE JUSTICIA

Folio de Inscripción N° 175723

Expediente: EXP - 21209 - 80225 / 21 / 10

Legajo: 173319

Matricula: 98806

Denominación de la entidad:

PALLETS JAUREGUI SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: LOS TILOS

Piso:

Dto.:

Medio:

Nro.: 760

Localidad: JAUREGUI

Partido: LUJAN

C.P.:

Trámites:

15 DIRECTORIO/GERENTES

Instrumentos:

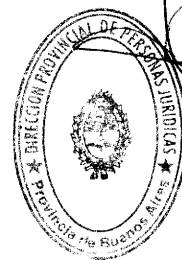
ARTICULO 60° (DESIGNACION) ACTA DE ASAMBLEA DEL 31/03/21 CERTIFICADA POR LA NOTARIO CAROLINA V. SEOANE.-

Resolución DPPJ: 3575

Fecha: 16/06/2021

Fecha de Inscripción: 17/06/2021

Firma y sello de autoridad



Dra. JULIA ELENA GONZALEZ
Jefe Departamento REGISTRO
Dirección Provincial de Personas
Jurídicas



Operador: MAPARICI

Fecha: 17/06/2021